

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°061-2020-MINAGRI-PSI

Lima, 02 SEP. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1198-2020-MINAGRI-PSI-UADM remitido por la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, adjuntando el Informe N° 0175-2020-MINAGRI-PSI-UADM-RRHH, elaborado por el Coordinador de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y;

CONSIDERANDO:

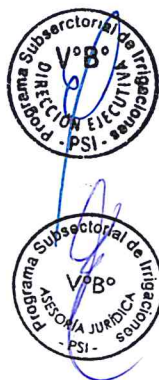
Que, mediante Ley N° 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación – UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG de fecha 29 de septiembre de 2006, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigación;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, derogándose la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante el TUO de la Ley N° 30556, declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Plan, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), siendo su objetivo principal el de rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por el Niño Costero a nivel nacional, estableciendo como una de las líneas de intervención la ejecución de proyectos que tengan como propósito rehabilitar y reemplazar la infraestructura pública impactada, dañada o destruida;



Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones es la unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permita mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, y que se constituye como unidad ejecutora de intervenciones de reconstrucción con cambios previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, en efecto el PIRCC prevé intervenciones consistentes en proyectos de alta importancia para el control de inundaciones en ríos, el financiamiento para la construcción de drenes, la elaboración de los estudios para ejecución de obras definitivas en el marco de las soluciones integrales para el control de inundaciones y movimientos de masas de ríos priorizados de la costa que permitirán identificar y ejecutar proyectos de corto, mediano y largo plazo, mediante soluciones estructurales y no estructurales de carácter definitivo, con enfoque de prevención y gestión de riegos de desastres;

Que, la implementación adecuada y oportuna del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios demanda un incremento sustancial en la capacidad operativa y de gestión en las unidades ejecutoras y en otras entidades públicas claves, por lo que en el marco del componente de fortalecimiento de capacidades se facultó a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a fortalecer las capacidades operativas de las ejecutoras de inversiones, entidades que requieren recursos para implementar adecuada y oportunamente las intervenciones a su cargo;

Que, el puesto de Coordinador General de Reconstrucción con Cambios del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, se encuentra vacante, por lo que corresponde designar a su titular;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades conferidas por el literal i) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0084- 2020-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos en el cargo de Coordinador General de Reconstrucción con Cambios del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe) y en el Diario Oficial “El Peruano”

Regístrese comuníquese y Publíquese



Dra. EVELYN SUSAN GAMARRA VÁSQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES